



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Departamento del Quindío  
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

## **JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA**

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero  
Dirección: Carrera 12 n° 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central  
Ciudad de Armenia en el Departamento del Quindío

Señor/a Usuario/a:

Su correspondencia, memoriales, documentos o actuaciones con destino al proceso por favor envíelos al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia al canal de atención que es el correo electrónico institucional de esa oficina habilitado por el Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

[cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co)

La oficina intermediaria Centro de Servicios entregará, también por correo electrónico, al Juzgado 3° Civil Municipal de Armenia, lo que usted envíe.

🌀 Usuario/a → Centro → Juzgado 🌀

Proceso Radicado N°: Sin radicado  
Asunto: Resuelve solicitud y Ordena oficiar.

---

Armenia, 08 marzo 2021.

En atención al memorial remitido mediante correo electrónico por el abogado Francisco Javier González Ortiz con c.c. 18.493.653 y T.P 154.223 del CSJ (del 06 de agosto de 2020), se ordena oficiar indicándole que revisando las bases de datos con las que cuanta el Juzgado no se halló proceso alguno en el que sean partes:

Demandante: Banco Davivienda  
Demandado: Luis Felipe Calvera.

Así las cosas, se anuncia que sería del caso proceder a oficiar al Archivo central del palacio de Justicia de la ciudad de Armenia departamento del Quindío, con el fin de que revise sus bases de datos y nos informe si existe algún proceso que se haya tramitado en este Juzgado con las partes mencionadas.

Sin embargo, según el acuerdo PCSJA18-11176 del 13 de diciembre de 2018 *“Por el cual se compilan y actualizan los valores del Arancel Judicial en asuntos Civiles y de Familia, Jurisdicción de lo Contencioso Administrativa, Constitucional y Disciplinaria”*., para el desarchivo de un proceso se debe consignar como arancel judicial la suma de seis mil ochocientos pesos [\$6.800], por cada proceso, recibo de pago que no fue acercado con la petición. Una vez sea allegado el recibo de pago del arancel judicial, se dará trámite a lo pertinente.

Lo anterior, teniendo en cuenta que se allegó certificado de tradición donde se observa inscrita y cancelada la medida cautelar y por tanto abría lugar al desarchivo de dicho proceso.

Por lo anterior, se le insta a la parte interesada que si es de su interés continuar con el trámite de dicha solicitud además de aportar el arancel de desarchivo deberá allegar la documentación que se halle en su poder con el fin de ampliar y corroborar

la información solicitada y facilite los criterios de búsqueda en especial con el número de radicado del proceso.

Finalmente, se dispone remitir el presente auto al signatario al correo electrónico registrado en las solicitudes esto es, pachogonzalez69@hotmail.com, para comunicarle lo pertinente.

Por ende, el Juzgado elaborará el (los) oficio(s) y el centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Distrito judicial de Armenia remitirá el (los) oficio(s) que informe (n), lo aquí dispuesto.

El Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia, desde la fecha de envío del email que notifica este auto y hasta los tres (3) días hábiles siguientes, consultará, imprimirá y agregará para este expediente el certificado de entrega que emita el correo electrónico.  
/Ljrp

Cúmplase

**Firmado Por:**

**KAREN YARY CARO MALDONADO  
JUEZ  
JUEZ - JUZGADO 003 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-  
QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**2065c4a05657231f7ac97b41d524b8aafb57a183dbcfcb6d54b839d237640240**

Documento generado en 09/03/2021 10:35:27 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**